



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicas las resoluciones dictadas por esta Alcaldía- Presidencia de fecha 22 de junio de 2015, que textualmente dicen:

“DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA

Doña Milagros del Barrio Pérez-Grueso, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Esquivias, de conformidad con los artículos 21.2 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 43.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto:

Primero: Nombramientos de Tenientes de Alcalde:

Nombrar Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los concejales siguientes:

Don Pedro Israel Sanchez Merida, primer Teniente de Alcalde.

Doña Isabel Zamorano Pascual, segundo Teniente de Alcalde.

Don Jesús Rojas Simón, tercer Teniente de Alcalde.

Doña Silvia Naranjo Sánchez, cuarto Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo: Delegar en los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno las atribuciones siguientes:

Delegaciones Genéricas:

A favor de don Pedro Israel Sánchez Mérida.

Área de Régimen Interior y Personal.

Área de obras, urbanismo y vivienda e infraestructuras (viario, alumbrado, redes de agua, saneamiento y desarrollo económico).

Área de Medio Ambiente (defensa del espacio natural y protección del Medio Ambiente): Zonas verdes y Montes, Servicio de Parques y Jardines, Servicio de limpieza viaria, Servicio de tratamientos de residuos sólidos y Punto Limpio.

Seguridad y Ordenación de Tráfico.

Servicio de extinción de incendios y Protección civil.

A favor de doña Isabel Zamorano Pascual.

Área de Educación y Deportes.

Área de Festejos.

Servicio de cementerio.

Servicio de compras.

A favor de don Jesús Rojas Simón.

Área de Economía y Hacienda: Presupuestos, Ordenanzas Fiscales, Patrimonio municipal/Bienes.

Área de Cultura.

Área de Industria, Comercio y Empleo. Turismo.

Área de eficiencia energética y nuevas tecnologías.

A favor de doña Silvia Naranjo Sánchez.

Área de Juventud.

Área de Infancia

Área de Igualdad y Mujer

Área de Transportes y comunicaciones.

Delegaciones Especiales:

A favor de doña Laura Portero Mateo.

Servicios Sociales y Tercera Edad.

Sanidad y Consumo.

Participación Ciudadana.

Dichas delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, pero sin capacidad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

Tercero: Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente a los designados, y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma del mismo.

Dado en Esquivias a 22 de junio de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.- Milagros del Barrio Pérez-Grueso”.

N.º I.- 5600